

RESOLUCIÓN No. 112 -2016**ADJUDICACIÓN DE PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A****UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP****CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica;

QUE, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipan Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

QUE, para la contratación de la obra "REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES", cuyo presupuesto

referencial es de USD\$ 472.463,72, (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000-Obras de Construcción- 150802530734 Reforzamiento De Redes (Mt - Bt), Centros De Transformación, Cambio De Acometidas Y Medidores De Limones 07AFD- Agencia Francesa de Desarrollo, 121010200000000-Obras de Construcción- 150802530734 Reforzamiento De Redes (Mt - Bt), Centros De Transformación, Cambio De Acometidas Y Medidores De Limones 07PGE, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22658 de fecha 28 de agosto de 2015, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para **"REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES"**;

QUE, mediante Resolución No. 236 el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, **DECLARA** desierto el proceso **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005, REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES**, bajo la causal b) del Art. 33 de la LOSNCP, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la Ley; así como también **AUTORIZA** la reapertura inmediata del proceso con el código **No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A**;

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-TEC-2015-585-M de fecha 09 de noviembre de 2015, la Ing. Gloria Esmeraldas Cabeza Villón, Director Técnico Encargada, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, se autorice el inicio del proceso para la contratación de **"REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES"**, adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

QUE, mediante Memorando No. CNEL-ESM-ADQ-2015-0367-M, de fecha 08 de diciembre de 2015, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, Jefe de Contratación Pública de Esmeraldas, entrega pliego y expediente del proceso para la contratación del **REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES**, para la elaboración de la resolución de reapertura del proceso;

QUE, mediante Resolución Nro. 311-2015, de fecha 09 de diciembre del 2015 el Administrador de la Unidad de Negocio resolvió, **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la contratación de la **"REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES"**, así como también **APROBAR**

los pliegos para la contratación, por un presupuesto referencial USD. \$ 472.463,72, (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA según los términos de referencia contenidos en los pliegos;

QUE, el 9 de diciembre de 2015 se publicó en el portal institucional www.cnel.gob.ec, convocando a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcio o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES;**

QUE, mediante Memorando Nro. CNELESM-ADM-2015-0791-M; de fecha 22 de diciembre del 2015; el Administrador de CNELEP – Unidad de Negocio Esmeraldas, designa la Comisión Técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Luis Arturo Fernández Zambrano- Presidente de la Comisión; Ing. Franklin Sánchez Quilligana – Técnico; Ing. Rommel Gracia Puertas – Profesional Afín; Ab. Aura Martínez Parrales – Asesora Jurídica;

QUE, mediante Acta de Preguntas y Respuestas, de fecha 17 de diciembre del 2015, se absolvieron las preguntas realizadas por los interesados dentro del proceso No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A, para el REFORZAMIENTO DE REDES (MT - BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES;

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 13 de enero del 2016 siendo las 15:00 horas, la Secretaria de la Administración de CNELEP – Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 4 ofertas en sobre cerrado de los siguientes oferentes: **1.- WALTER MAURICIO MÉNDEZ GARCÍA; 2.- CARLOS ORTIZ CAMPOS; 3.-BYRON FABRICIO AVELLAN AVILÉS; 4.- LUIS JONATHAN TORO LARGACHA;**

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de Proceso de Licitación Pública Internacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A**, de fecha 13 de enero del 2016, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura las ofertas presentadas y de la revisión de las mismas se determina que existen errores no subsanables según RESOLUCIÓN INCOP No. RE -2013- 083, el Art. 7, en la siguientes ofertas: **3.- BYRON FABRICIO AVELLAN AVILÉS; 4.- LUIS JONATHAN TORO LARGACHA;** por lo que las ofertas presentadas por **1.- WALTER MAURICIO MÉNDEZ GARCÍA; 2.- CARLOS ORTIZ CAMPOS,** son las únicas ofertas habilitadas para la siguiente etapa;

QUE, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A**, del 27 de enero de 2016, los miembros de la comisión designada, dentro de sus observaciones manifiestan lo siguiente: *“En la oferta presentada por ING. WALTER MAURICIO MÉNDEZ GARCÍA, no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la entidad contratante, en tal virtud la oferta queda RECHAZADA.”*

QUE, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A**, del 27 de enero de 2016, los miembros de la comisión designada, concluyen manifestando lo siguiente: *“El Oferente ING. CARLOS ADONIS ORTIZ CAMPOS, Cumple con la presentación de todos los Formularios y Requisitos Mínimos exigidos en los pliegos del proceso No. AFD-CNELESM-LPNO-005-A:*

REFORZAMIENTO DE REDES (MT – BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES, para lo cual obtuvo una calificación de 100 puntos, con una oferta económica de USD. 471.549,91 y un plazo de ejecución de obra de 5 meses.”

QUE, mediante Acta de Calificación de la Propuesta Técnica del Proceso No. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A: REFORZAMIENTO DE REDES (MT – BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES, de fecha 27 de enero de 2016, los miembros de la Comisión Técnica recomiendan: “...se recomienda realizar todos los trámites pertinentes para la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-005-A**al Oferente **ING. CARLOS ADONIS ORTIZ CAMPOS**, para la “**REFORZAMIENTO DE REDES (MT – BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES**”, con un valor de **USD 471.549,91**, contando con un plazo de ejecución de obra de **5 meses** en razón de que, luego del proceso de calificación se ha determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.”

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: “SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** aplicando el Método de Selección basada en Calidad y Costo **Nro. AFD-RSND-CNELESM-LPO-005-A**; bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD** para la ejecución de la **REFORZAMIENTO DE REDES (MT – BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES**, al **ING. CARLOS ADONIS ORTIZ CAMPOS** con número de RUC. 0802092932001, con un monto de **USD. 471.549,91 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 91/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)** y un plazo de ejecución de **5 meses**, por haber cumplido durante este proceso con los lineamientos, políticas AFD y las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento



General, las resoluciones del SERCOP en lo que fuere aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego;

ARTÍCULO 2.-DISPONER, al Unidad de Compras Públicas de CENEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso;

ARTÍCULO 3.-DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por el Banco de Desarrollo de América Latina, para la ejecución de la **REFORZAMIENTO DE REDES (MT – BT), CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE LIMONES;**

Esmeraldas, 22 JUL 2016

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS